

OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TIC



EXPERIENCIA DE LA UCO: RENTING

REGULACION TRLCSP



- Art. 9 Son contratos de suministros los que tengan por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, el arrendamiento con o sin opción de compra de bienes y en todo caso
 - Los que tengan por objeto el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicación o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión del derecho de uso a estos últimos a excepción de los programas desarrollados a medida que son contratos de servicios.

VALOR ESTIMADO



- ❧ Art. 88. 4 En los contratos de arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos el valor estimado será:
 - ❧ Si su duración es determinada, el valor total estimado para la duración del contrato, en el que se incluirá el valor residual si la duración es superior a 12 meses
 - ❧ Si su duración no se fija por un periodo de tiempo determinado, el valor mensual multiplicado por 48

FORMA DE PAGO



- ❧ Art. 87.7 Se prohíbe el pago aplazado del precio excepto cuando el sistema de pago se establezca mediante la modalidad de arrendamiento financiero o arrendamiento con opción de compra
- ❧ Art. 290.1 El arrendador asumirá la obligación de mantenimiento del objeto del contrato. Las cantidades que en su caso, deba satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento se fijarán separadamente de las cantidades por arriendo.
- ❧ Informe JCCA 5/2012 admite excepciones y permite que el precio del arriendo se fije globalmente e incluya el coste de mantenimiento ya que es una obligación implícita

DURACIÓN



- ❧ Art. 290.2 En el contrato de arrendamiento no se admitirá la prórroga tácita y la prórroga expresa no podrá extenderse por un periodo superior a la mitad del inmediatamente anterior
- ❧ Art. 317.1 Autorización para contratar cuando el pago se realice mediante arrendamiento financiero o arrendamiento con o sin opción de compra y el número de anualidades supere los cuatro años
- ❧ Regulación anterior (RDLeg. 2/2000 Limite máximo para su pago 4 años y prohibía la revisión de precios para estos contratos.

CARACTERÍSTICAS LEASING

- ❧ Informes de la JCCA 4/12 y 5/12 (no regulación específica, art. 1255 Cc)
- ❧ Intervienen tres partes:
 - ❧ arrendador y financiador (sociedad de leasing)
 - ❧ vendedor o proveedor de los productos
 - ❧ arrendatario
- ❧ El contrato se limita al alquiler del bien
- ❧ El precio incluye el arrendamiento y la amortización de la financiación
- ❧ Leasing debe incluir necesariamente la opción de compra que podrá o no ejercer el arrendatario

CARACTERÍSTICAS RENTING

- ❧ **Informe JCCA 18/03**
- ❧ Intervienen dos partes
 - ❧ El proveedor que cede el uso del bien (no contrato financiero)
 - ❧ El arrendatario
- ❧ Es un contrato mixto que incluye otro tipo de prestaciones
- ❧ El precio incluye el alquiler del equipo y el pago de los servicios contratados
- ❧ El arrendador asume el riesgo de la inversión (mantenimiento, seguros, STS 19/1/2000)
- ❧ Se trata de un arrendamiento sin opción de compra aunque otros informes permiten su inclusión.

LEASING VS RENTING



3.4. El renting.

El [informe 4/12, de 7 de junio de 2012, «Diferencia renting leasing»](#) de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, señala las diferencias entre estas dos figuras:

LEASING	RENTING
1. Una fórmula para financiar la adquisición de equipos.	1. Un sistema para disfrutar de los equipos sin involucrarse en un proceso de compra.
2. Requiere adicionalmente contratar los servicios de mantenimiento, seguros, etc... con una tercera compañía.	2. El producto incluye todo lo necesario para el buen funcionamiento del bien.
3. La cuota mensual representa un servicio financiero exclusivamente.	3. La renta mensual incluye otro tipo de servicios.
4. Su reflejo contable es complejo.	4. Su contabilización es sencilla.
5. El compromiso contractual figura como deuda en el pasivo de la sociedad.	5. No figura deuda alguna en el balance.
6. Normalmente no se aplica el concepto de "garantía", si bien, si se hace, se aplica al valor residual.	6. Existe una "garantía o fianza" que compromete a la devolución del bien en estado satisfactorio de acuerdo al uso.
7. El contrato siempre tiene una opción de compra para el cliente.	7. No existe opción de compra

El [informe 5/2012, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya](#). [»](#) «Inclusión del servicio de mantenimiento en un contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting)», concluye diciendo: "En el contrato de renting -o contrato de arrendamiento de bienes muebles sin opción de compra-, como modalidad del contrato público de suministro, **el arrendador o empresario tiene que asumir durante su plazo de vigencia la obligación del mantenimiento del objeto de este contrato, de conformidad con la naturaleza y los elementos que configuran esta tipología contractual, así como con lo que dispone el artículo 290 del TRLCSP**".

OPCIÓN DE COMPRA



- ❧ RTACRC 499/2014 «el elemento diferenciador entre *Leasing y Renting* radica en la opción de compra la cual debe hacerse sobre el valor residual del bien a la terminación del contrato...no obstante en el presente caso podemos considerar el contrato de *renting* aunque se establezca la opción de compra a favor de la Administración
- ❧ Informe JCCA 5/2012 : el *renting* es un contrato mixto de arrendamiento que junto con la prestación de servicios de mantenimiento, seguro y cualquier otro, implique la exoneración de cualquier tipo de riesgo o responsabilidad del usuario. Calificación jurídica depende de la prestación económica más importante

CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA



- ✧ En el contrato de **arrendamiento financiero o leasing** se requiere necesariamente la intervención de una entidad financiera, la sociedad de leasing (que tienen acreditada su solvencia al operar bajo autorización del Banco de España) y que adquiere los bienes del proveedor y los cede al arrendatario.
- ✧ El contrato de **renting** ha de ser prestado por una entidad cuya capacidad de obrar coincida con el objeto del contrato de suministro (la condición de fabricante o distribuidor permitirá deducir su solvencia) si bien la empresa en su objeto social deberá contemplar el renting (Informe JCCA 18/03)

EXPERIENCIA DE LA UCO



Área de Informática

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Suministro de equipos informáticos, contratación de servicios y licencias mediante renting

- ❧ *Lote 1: Equipamiento para Aulas y Bibliotecas (CPD de Rabanales).*
Suministro en modalidad de *renting* por 4 años de los PCs que constituyen los puestos de trabajo, incluyendo el despliegue, retirada de los equipos a sustituir y los servicios de soporte hardware y suministro de las licencias software
- ❧ *Lote 2: Equipamiento y Servicios para Servicios Centrales (CPD del Rectorado).* Suministro en modalidad de *renting* por 4 años de los PCs incluyendo Servicios de implantación y configuración de una nueva plataforma de virtualización Servicios de soporte técnico a la explotación durante el primer año, formación y transferencia de conocimiento

ELEMENTOS DEL CONTRATO

- ❧ **Presupuesto** LOTE 1: 468.000,00 €; IVA incluido LOTE 2: 485.000,00 € IVA incluido
- ❧ **Opción de compra** :A la finalización del periodo de arrendamiento, la Universidad podrá ejercerla opción de compra de todos o parte de los equipos objeto de este suministro , siendo su importe el de una mensualidad
- ❧ **Objeto** : la renovación, en modalidad de arrendamiento con opción de compra y servicios asociados (*renting*), de los equipos de usuario así como la prestación de servicios profesionales para el despliegue de una nueva plataforma de virtualización
- ❧ **Riesgos**: La reposición de los equipos averiados será en todo caso responsabilidad del adjudicatario, incluyendo las motivadas por acciones vandálicas o las sustracciones. Serán por cuenta de la empresa el mantenimiento correctivo y evolutivo de los equipos así como la resolución de incidencias

SOLVENCIA TÉCNICA



- ☞ Relación de los principales suministros efectuados durante los tres (3) últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- ☞ Para el lote 2 se exige adicionalmente la participación en dos proyectos de instalación y configuración de una infraestructura de acceso remoto basada en productos Citrix para una Administración Pública y el personal designado a la prestación de servicios de despliegue debía estar en posesión de certificaciones sobre productos Citrix y Microsoft
- ☞ Para acreditar la solvencia necesaria, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, debiendo a tal fin aportar certificado emitido por la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia

CRITERIOS DE VALORACIÓN

❧ Lote 1

❧ *Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas. Máx 55 puntos.*

- ❧ *Oferta económica. Máximo 35 puntos*
- ❧ *Plan de proyecto. Máximo 5 puntos.*
- ❧ *Soporte. Máximo 15 puntos*

❧ *Criterios sujetos a juicio de valor. Máximo 45 puntos*

- ❧ *Características técnicas de los equipos cliente. (nivel de silencio , dimensiones de la caja....*

❧ Lote 2

❧ *Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas. Máximo 55 puntos.*

- ❧ *Oferta económica. Máximo 35 puntos*
- ❧ *Plan de formación. Máximo 5 puntos.*
- ❧ *Mejoras de los equipos cliente. Máximo 15 puntos.*

❧ *Criterios sujetos a juicio de valor. Máximo 45 puntos*

- ❧ *Características técnicas de los equipos cliente: Máximo 15 puntos*
- ❧ *Arquitectura y funcionalidades. Máximo 10 puntos*
- ❧ *Soporte. Máximo 15 puntos*
- ❧ *Plan de Proyecto. Máximo 5 puntos.*

INFORME DE VALORACIÓN

Expediente de contratación 2015/000134

Valoración técnica

Para la valoración técnica de las diferentes ofertas concurrentes a este concurso se ha seguido el árbol de criterios adjuntado como anexo 1 de este informe con indicación de los pesos asignados a cada criterio; Las puntuaciones parciales obtenidas por cada alternativa quedan reflejadas en el anexo 2; estas puntuaciones están basadas en las características aportadas en cada oferta, cuyo resumen se aporta como anexo 3; dicho anexo contiene así mismo la forma de obtener las puntuaciones para aquellos criterios no numéricos.

Se ha realizado también una evaluación de los equipos de prueba aportados por los oferentes, consiguiendo en todos los casos la compatibilidad con Linux ThinStation. El rendimiento conseguido con este sistema ha servido también para corroborar y ajustar las puntuaciones finales. Se ha de dejar constancia en este punto de que se ha dispuesto de equipos de prueba de todas las ofertas salvo la presentada por **ACISA**, lo que ha condicionado las puntuaciones de dicha oferta.

Para el cómputo de la valoración final, se ha seguido una ponderación por el método Topsis (Métrica Euclídea) normalizando los resultados a la mejor oferta por fracción del ideal con asignación directa de pesos según las directrices del pliego de especificaciones técnicas, siguiendo las recomendaciones y herramientas de la Comisión Interministerial de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos. El anexo 4 recoge esta valoración tal como sale de la herramienta SSD-CIABSI; para obtener la puntuación final en el rango 0-45, se ha aplicado la transformación proporcional correspondiente.

PREGUNTAS DE LOS LICITADORES



- ❧ -¿Es posible presentar oferta a uno o varios lotes?
- ❧ -¿Es obligatorio la contratación de seguro para este concurso?
- ❧ -¿Se firmará un único Acta de Recepción o podrá haber entregas parciales?
- ❧ -El pliego técnico exige que los licitadores deberán demostrar haber participado en al menos dos proyectos. En este caso, ¿sería posible acreditar esta experiencia a través de nuestro Partner Tecnológico? Banco Santander, como Entidad Financiera, no lleva a cabo directamente la ejecución de los proyectos, lo hace siempre a través de un partner tecnológico.

PREGUNTAS DE LOS LICITADORES

- ❧ -En el caso de ampliación de unidades, se iniciará un nuevo contrato por el plazo que reste hasta que finalice el contrato de la máquina base. Entendemos que previamente a esta ampliación se llevará a cabo una petición de cotización. En caso contrario, ¿cómo se determinará el precio para dichos ítems?
- ❧ -Para el lote 2, se habla de mantenimiento durante 12 meses a partir de la puesta en producción del nuevo entorno. ¿A partir de esa fecha ya no es necesario realizar ningún tipo de mantenimiento en el equipamiento ofertado?

Gracias por su
atención

